

República de Colombia



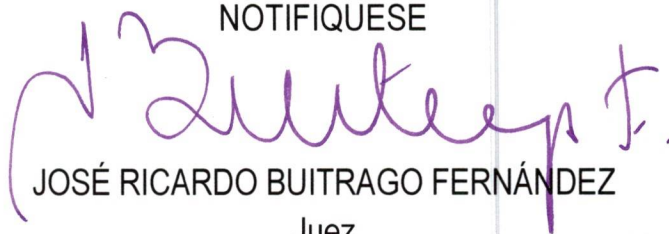
JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 25 NOV 2021

REF: DIVORCIO CONTENIOSO
No. 11001-31-10-022-2009-00704-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 16 de septiembre de 2021, proferida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil; procede a liquidar las costas a que fue condenada la recurrente, dentro del trámite del RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, instaurado por el señor ALFONSO ISMAEL ESCOBAR BARRERA. Rad.2009-00704.

COSTAS: - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$1.000.000

TOTAL:\$1.000.000

SON: UN MILLON de PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO

23 NOV 2021

